

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 201

Viernes 3 de septiembre de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de caminos principales y limpieza de arroyos de Piña de Esgueva (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a seis millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas treinta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (6.493.534,96 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 4 de octubre de 1965, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector general y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en

el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento veintinueve mil ochocientos setenta pesetas con setenta céntimos (129.870,70 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de septiembre de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de... número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta".

(Fecha y firma del proponente).
 Madrid, 7 de agosto de 1965.—El director (ilegible).
 2.632—2.003

Stamp: Anuncio Pago 780 Ptas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Comercio de arroz blanco durante la campaña 1965-66

En *Boletín Oficial del Estado* número 200 de 21-8-65, publica la Circular número 10/1965, de la Comisaría

General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de arroz blanco durante la campaña 1965-66, disponiendo entre otras las siguientes normas:

Precio de venta al público

Arroz blanco, clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco "matizado", 13,30 pesetas kilo.

Stok en poder de los mayoristas

Los mayoristas que se dediquen al comercio de arroz dispondrán de las cantidades precisas del de la clase "primera" para atender los pedidos que formulen los establecimientos de detall.

Obligaciones de los detallistas.

En los establecimientos detallistas deberán figurar en sitio visible al público un cartel en el que se indique la venta de arroz clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de la mercancía que nos ocupa, vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior al precio del de clase "primera".

Como excepción el arroz clase "primera" podrá venderse al público a granel, por lo que en envase de donde se despache la mercancía, como garantía de su contenido, deberá figurar en la etiqueta estampada por el elaborador, su nombre y dirección y con caracteres claramente legibles la palabra "arroz", "clase primera".

Las infracciones a cuanto dispone la citada Circular 10/65, serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Valladolid, 30 de agosto de 1965.—
 El gobernador civil-delegado provincial.
 2.634

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio de Comercio Textil

Habiéndose padecido error al transcribir el artículo 11 del Convenio Colectivo Sindical del grupo comercio textil, acuerdo:

1.º Que el referido artículo 11 deberá entenderse redactado en los siguientes términos: "Artículo 11. *Seguridad Social*.—La cotización para los Seguros Sociales Unificados seguirá haciéndose en la cuantía y forma establecidas por las disposiciones generales, según los grupos de asimilación establecidos para las distintas categorías de trabajadores. La cotización a la Mutualidad Laboral se hará por la cuantía de los salarios establecidos en este Convenio salvo que, por aplicación de las disposiciones generales, atendiendo al grupo de asimilación, correspondiera cotizar por una base mayor, en cuyo caso la cotización se hará por éste. Sin embargo las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad únicamente cotizarán por el importe de los quince días establecidos en la Reglamentación de Trabajo en Comercio".

2.º Que el presente se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos del texto inserto en el número 185 de 16 actual del propio Boletín.

Valladolid, 27 de agosto de 1965.—El delegado provincial de Trabajo accidental, Primitivo Justo Paniagua.

2.636—2.004

Anuncio
Pago diferido
Plas. 380

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de crédito a cuenta del superávit resultante del ejercicio de 1964, para dotar y reforzar, respectivamente, varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo pueden formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 25 de agosto de 1965.—El alcalde accidental, Quintín Martín.

2.624—2.005

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de

las obras necesarias para dotar del servicio de riego a las praderas municipales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de San Mancio, 28 de agosto de 1965.—El alcalde, D. Sánchez.

2.625—2.006

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José-María Alvarez Terrón, magistrado-juez accidental de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 193 de 1965, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Agustín García Benito, representado por el procurador don Federico López Ruiz y dirigido por el letrado don Alejandro Velasco, y de la otra, como demandado, don Antonio Cervigón Torrecilla, y con ello completo-pago al actor éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Cervigón Torrecilla, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil quinientas cincuenta y nueve pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Rafael Gómez-Escobar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José-María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.647—2.007

MOTA DEL MARQUES

Don Ezequías Rivera Temprano, juez de instrucción de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 30/62, por imprudencia, contra Manuel Palleiro Fernández, para la exacción por la vía de apremio de las costas causadas y en providencia de fecha treinta del corriente, he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez los bienes embargados a dicho penado, y que son:

Una cafetera Oyarzun, de dos grupos, tasada en 25.000 pesetas.

Una caja registradora marca Hugin, tasada en 38.000 pesetas.

Un molinillo de café marca Oyarzun, tasado en 9.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día veinte de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª La subasta se celebrará por tercera vez y será sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de la segunda subasta, suspendiéndose la aprobación de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del penado Manuel Palleiro Fernández, domiciliado en Madrid, calle Manzana, número 19.

Dado en Mota del Marqués, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Ezequías Rivera.—El secretario (ilegible).

2.637—2.008

Anuncio
Pago diferido
Plas. 500
VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL